



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España) Y EL CONSELHO NACIONAL DAS INSTITUIÇÕES DA REDE FEDERAL DE EDUCAÇÃO PROFISSIONAL, CIENTÍFICA E TECNOLÓGICA (Brasil)**

En Camboriú-Brasil, a 9 de marzo de 2017

La Universidad de Santiago de Compostela, en adelante designada por **USC**, con sede en Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n, 15782 Santiago de Compostela (España), representada por su Rector, Prof. Doctor Juan Manuel Viaño Rey, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y el Decreto 14/2014 por el que se regulan los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

El Conselho Nacional das Instituições da Rede Federal de Educação Profissional, Científica e Tecnológica, en adelante designado por **CONIF**, con sede en Setor Comercial Sul Quadra 2, bloco D, Edifício Oscar Niemeyer, térreo, lojas 2 e 3. CEP: 70316-900, Brasília-DF (Brasil), representado por su Presidente, Francisco Roberto Brandão Ferreira.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la **USC** es una entidad de derecho público que desarrolla actividades de formación, investigación e desarrollo científico y tecnológico. Según sus Estatutos, para el mejor desarrollo de sus funciones, la Universidad de Santiago de Compostela propiciará el establecimiento de relaciones con otras universidades, organizaciones e instituciones, muy en particular con las de carácter académico, científico y cultural.

**SEGUNDO.-** Que el **CONIF** es una entidad jurídica de derecho privado, sin fines lucrativos, que tiene por objetivos fomentar la Integración, el fortalecimiento y la consolidación de las instituciones federales de educación



Ambas instituciones, deseando promover y fomentar la cultura científica mediante una colaboración en los campos de la enseñanza y la investigación, excluyendo aquellos aspectos que conducen al desarrollo de proyectos con fines armamentísticos o bélicos, y convencidos de que constituye un mecanismo propicio para el mejor conocimiento de las dos instituciones, en beneficio recíproco, acuerdan establecer relaciones de cooperación a través del presente documento en los términos y con los fundamentos siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**

Los objetivos del presente convenio son promover el desarrollo y difusión del conocimiento a través de la docencia y de la investigación científica y tecnológica, para la cual se establece la colaboración en la formación, por parte de la **USC**, en estudios de doctorado de las áreas de conocimiento impartidas por la USC, principalmente de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación y Derecho, a alumnado seleccionado por el **CONIF**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES**

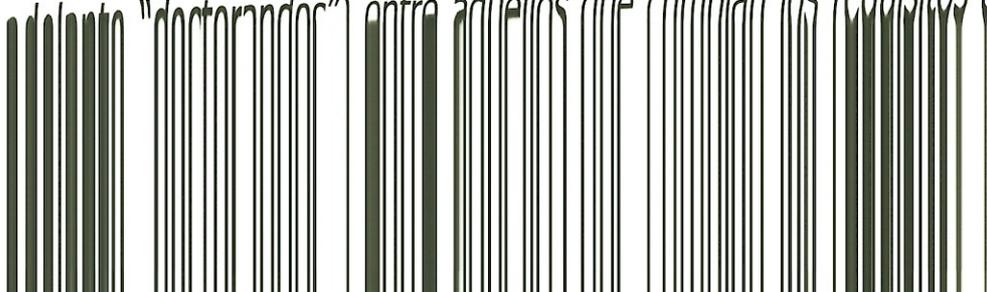
La **USC**, a través del Centro Internacional de Estudios de Doctorado y Avanzados (CIEDUS), comunicará bianualmente a el **CONIF** la oferta de programas de doctorado encuadrados en las áreas señaladas en la cláusula primera de este convenio, el número total de plazas para cada programa, los requisitos de admisión así como los criterios de selección.

El **CONIF** difundirá entre su alumnado la oferta de la **USC** y comunicará a esta última los datos de los postulantes a cada programa de doctorado.

Los postulantes del **CONIF** formalizarán la admisión en la **USC** dentro de los plazos y de acuerdo con los criterios académicos y administrativos establecidos por esta.

La **USC**, a través de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, realizará la selección final de los estudiantes de doctorado (en

del documento "doctorandos") entre aquellos que cumplan los requisitos académicos





comunicando al **CONIF** la relación de los estudiantes que están en condiciones de formalizar la matrícula en el Programa de Doctorado.

La obtención de los permisos de entrada y residencia en España será por cuenta de los doctorandos, para lo cual la **USC** emitirá las cartas de aceptación.

El doctorando seguirá los requerimientos de inmigración establecidos, debiendo apegarse a las leyes españolas, así como a los reglamentos de la **USC**. Con independencia de cualquier apoyo financiero adicional que pueda percibir, el doctorando correrá con todos los gastos que se deriven del viaje, estancia, alojamiento y manutención.

La **USC** facilitará información al doctorando, en la medida de lo posible, para la búsqueda de alojamiento y, si hay disponibilidad siempre que se solicite expresamente a través de la convocatoria específica para alumnos internacionales, habitación en residencia universitaria.

La **USC** podrá suscribir individualmente convenios de cotutela de tesis con cada una de las instituciones de procedencia de los doctorandos, en los que se fijarán las condiciones específicas de la colaboración.

### **CLÁUSULA TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una Comisión paritaria de seguimiento formada por:

El vicerrector de Oferta Docente e Innovación Educativa y el Director del CIEDUS, o personas en quien deleguen, en representación de la **USC**.

Jerônimo Rodrigues da Silva - Rector del Instituto Federal do Goiás y Marjorie Cavalcanti Cerejo – Asesora de Relaciones Internacionales del Conif, o las personas en quien deleguen, en representación del **CONIF**.

Esta comisión será la encargada de la aplicación, seguimiento y control de lo establecido en este Acuerdo.



### CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por un único período igual, mediante adenda, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito a la otra con tres meses de antelación a la terminación del mismo. En todo caso, deberá garantizarse la finalización de las actuaciones ya iniciadas.

### CLÁUSULA QUINTA. JURISDICCIÓN

La **USC** y el **CONIF** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio a través de la Comisión de Seguimiento.

En su caso, las partes someterán las divergencias no resueltas a la jurisdicción competente que en derecho corresponda.

De acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha señalados, dos en lengua portuguesa y dos en lengua española, conservando cada una de las partes un original en cada idioma.

**Por la USC**

El rector,



Juan M. Viaño Rey

**Por el CONIF**

El presidente,

Francisco Roberto Brandão Ferreira